INFORME JUNIO- JULIO

1. Datos generales

Período del informe	01 de junio al 31 de julio de 2024	Número de contrato/convenio:	5400164024
Tipo de contrato/convenio	APORTE	Fecha suscripción contrato/convenio:	18/02/2024
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 3.409.055.332	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31/12/2024

Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
Alcance del objeto (si aplica)	

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	AYLIN YILVANA CARVAJAL RIVERA - COORDINADORA CENTRO ZONAL CÚCUTA DOS	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	AYLIN YILVANA CARVAJAL RIVERA - COORDINADORA CENTRO ZONAL CÚCUTA DOS
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	AYLIN YILVANA CARVAJAL RIVERA - COORDINADORA CENTRO ZONAL CÚCUTA DOS	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	20/02/2024
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	NA	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	NA
Otros supervisores **(*)**	NA	Cargos de otros supervisores	NA
	NA		NA

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	IGLESIA CENTRO CRISTIANO	Cédula o NIT:	800164908-8
Dirección:	AV 9 E #5N - 10 URB LOS PINOS TORRE A	Correo electrónico:	coordinacioncdi@centrocristiano.com.co
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	JOSE SATIRIO DOS SANTOS	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	NA
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	18/02/2024	Hasta cuándo:	31/12/2024
Fecha aprobación pólizas:	19/02/2024	Fecha expedición R.P.:	18/02/2024
Fecha acta de inicio:	18/02/2024	Fecha inicio del contrato/convenio:	18/02/2024
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prorroga:		Fecha de terminación:	

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	$	**3.409.055.332**
Aporte ICBF	$	3.342.211.110
Aporte Contratista (si aplica)	$	66.844.222

No. de CDP:	36524	Fecha CDP:	16/02/2024	Valor de CDP:	$ 3.342.211.110
No. de RP:	57324	Fecha RP:	18/02/2024	Valor de RP:	$ 3.342.211.110

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: _____ Valor Adición: _____

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	NA	Fecha CDP Adición:	NA	Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:	NA	Fecha RP Adición:	NA	Valor RP Adición:	

Valor adición aporte contratista:	0
Fecha aprobación póliza de la adición	0

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: _____ Valor disminución : _____

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :		Fecha CDP disminución :		Valor CDP disminución :	
No. de RP disminución :		Fecha RP disminución :		Valor RP disminución :	

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)	$ 3.409.055.332		
Valor anticipo (si aplica):		Fecha pago anticipo (si aplica):	
Porcentaje amortización (si aplica):		Período facturado:	

Forma de Pago:

En perfeccionamiento del contrato se establecio (3) tres desembolsos bimensuales según minuta contratactual Secop II

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

NA

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
FEBRERO - MARZO	**14/03/2024**	**$ 669.003.597,00**	**PRIMER DESEMBOLSO PAGADO 03/04/2024 DESEMBOLSO DURANTE ESTE PERDIODO**
ABRIL - MAYO	**5/04/2024**	**$ 616.668.128,00**	**LOS SOPORTES DEL SEGUNDO DESEMBOLSO REPOSAN EN SECOP II**
JUNIO-JULIO	**7/06/2024**	**$ 616.668.128,00**	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	$ 669.003.597,00	$ 669.003.597,00		03/04/2024-90402324	**PRIMER DESEMBOLSO**
2	$ 616.668.128,00	$ 616.668.128,00		15/05/2024-143834524	**SEGUNDO DESEMBOLSO**
3	$ 616.668.128,00				
4	$ 616.668.128,00				
5	$ 616.668.128,00				
6	$ 206.495.001,00				
TOTALES	**$ 3.342.171.110,00**	**$ 1.285.671.725,00**			

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 3.342.211.110
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ 66.844.222
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 3.409.055.332
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ -
	Adición aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ -
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 3.342.211.110
	Aporte en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ 66.844.222
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 3.409.055.332
Valor total pagado por el ICBF		$ 1.285.671.725
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 1.426.757.258
Recursos reintegrados al ICBF		$ -
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$ -
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$ -
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$ -
Saldo Pendiente por Pagar		$ 2.056.539.385
Saldo pendiente por liberar **		$ -

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista).....*

Fecha estado de cuenta 5/04/2024

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento del Contrato	Aseguradora solidaria de colombia	465 47 994000009440	18/02/2024	30/06/2025
Calidad del Servicio			18/02/2024	31/12/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales			18/02/2024	30/06/2025
Responsabilidad Civil Extracontractual		465 74 994000002681	18/02/2024	31/12/2024

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
7.1.2 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:			
7.1.2.1 Eje de calidad			
4.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024, Relación de personal contratado Hojas de vida del personal Contratos de trabajo Formato diligenciado de Informe Técnico y Administrativo, acorde al avance de ejecución del contrato	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
4.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024, Plan de inducción del talento humano y actas de inducción con lista de asistencia y evidencias fotográficas	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
4.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	N/A	N/A	N/A
7.1.2.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024; ; La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
4.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	SI	Acta de apertura del buzón de PQRS y evidencias fotograficas.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
4.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024, formato individual para la verificacion de balanzas F3.G8.Ppla EAS prsenta cumplimiento en elogro de esta clausula en el reporte tecnico mes de mayo de acuerdo a las tomas antropometricas	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
4.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	N/A	NA	**NA**
7.1.2.2 Eje de seguridad de la información			
4.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	f7.p2.abs_formato_compromiso_de_confidencialidad_informacion_contratistas_v5_0; La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024; La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
4.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024 f7.p2.abs_formato_compromiso_de_confidencialidad_informacion_contratistas_v5_0	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS

4.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el23/02/2024, f7.p2.abs_formato_compromiso_de_confidencialidad_informacion_contratistas_v5_0	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
4.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024, Plan de gestión de riesgos de accidentes Plan de gestión de riesgos de desastres	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
7.1.2.3 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo			
4.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024, Acta de inducción de seguridad y salud en el trabajo con todo el talento humano	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
4.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	Acta de inducción de seguridad y salud en el trabajo con todo el talento humano de los CDI; La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024; La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
4.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024, Acta de inducción de seguridad y salud en el trabajo con rodo el talento humenao de los CDI	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
4.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	Acta de entrega de elementos de protección y fotografias; La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024; La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
4.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024 Examenes medicos de ingreso	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
4.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	Plan de gestión de riesgos de accidentes Plan de gestión de riesgos de desastres; La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024;La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de abrily mayo con avance en la presente cláusula contractual;	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
7.1.2.4 Eje ambiental			
4.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	acta de socialización del ahorro y uso eficiente de agua,energía y papel. 2.f33.g7.abs_formato_cumplimiento_de_las_buenas_practicas_ambientales_v1; La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024; La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual. l;	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
4.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024, f33.g7.abs_formato_cumplimiento_de_las_buenas_practicas_ambientales_v1	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
4.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	f33.g7.abs_formato_cumplimiento_de_las_buenas_practicas_ambientales_v1; La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024; La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
4.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	acta de socialización del ahorro y uso eficiente de agua,energía y papel. 2.f33.g7.abs_formato_cumplimiento_de_las_buenas_practicas_ambientales_v1; La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024;La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
4.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024, Plan de Saneamiento Básico . Manual de Buenas practicas de Manufactura Actas de socialización del PSB y BPMal TH. Certificado de fumigacion y lavado de tanques y presentan avances en el cumplimento de esta clausura en el mes en curso	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	f33.g7.abs_formato_cumplimiento_de_las_buenas_practicas_ambientales _v1 ; La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024; La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
4.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	Mediante acta la EAS refiere realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales Plan de Saneamiento Básico . Manual de Buenas practicas de Manufactura Actas de socialización del PSB y BPMal TH. Certificado de fumigacion y lavado de tanques presnetan avances en el cumplimento de esta clausura en el mes en curso	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:			
2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024; La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024; La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	Si	LA EAS mediante correo electronico informa y solcita autorizacion para el ingreso de personal medico y de sector salud para la realziacion de jornadas de valoacion integral de salud y vacunacion	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	SI	Acta de soliciazación al Talento Humano de la EAS, La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024;	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
2.5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	SI	Criterios de focalización de los usuraios que ingresaron en la vigencia 2024. La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el23/02/2024; La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	Se realizo visita de supervision a CDI asi mismo se solciito a la EAS mediante la realizararon dos requermientos a la EAS, el cual en uno se le reitero por no allegar respuesta a tiempo y no anexar plan de mejora, en el segundo requerimeinto allegan plan de mejora por lo cual se realizo el cierre satifactorio del requerimiento.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	1. Plan de formación del talento humano. 2. Plan de inducción del talento humano 3. Listados de asistencia al proceso de inducción y formación, La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024;La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024, oficina ubicada en av9 E 5 N-10 URB LOS PINOS TORRE A	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas o vulneración de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF. Plan de fortalecimiento y acompañamiento a familias Propuesta pedagógica y proyecto pedagógico Plan de articulación interinstitucional y comunitaria La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
2.10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A	Durante la ejecucion no se presentaron soportes ante supervision del contrato para aplicabilidad de esta obligacion contractual	N/A
2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	N/A	Durante la ejecucion no se presentaron soportes ante supervision del contrato para aplicabilidad de esta obligacion contractual	N/A
2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	SI	La EAS mensualemnte reporta la ocurrencia de hechos o situaciones de accidentes asi mismo informa lo relacionado a la activacion de poliza	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024, Acta de socialización al talento humano	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	SI	Oficios a entitades del SNBF La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024 ; La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya	SI	Acta de socialización al talento humano del protocolo protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza vulneracion o inobservancia de derechos en los servicios de atencion a la primera Infancia del ICBFy así mismo el diligencimiento del Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024;La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas o vulneración de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF. La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 22/02/2024;La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	1. Planillas de pago de nómina 2. Planilla de pago de seguridad social y parafiscales 3. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato, La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024;La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	1. Planillas de pago de nómina 2. Planilla de pago de seguridad social y parafiscales 3. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato, La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024;La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
2.19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	La EAS refiere realizar meiante informe tecnico la socializacion de inicio de la ejecución contractual, de acuerdo con la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia y el anexo de orientaciones para la realización de las jornadas de socialización de los servicios y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
2.20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.	NA	Durante la ejecucion no se presentaron soportes ante supervision del contrato para aplicabilidad de esta obligacion contractual ;	N/A
2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	N/A	Durante la ejecucion no se presentaron soportes ante supervision del contrato para aplicabilidad de esta obligacion contractual	N/A
2.22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 (Actualización 2021), sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y su cuantificación individual.	NA	NA	NA
2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	N/A	Durante la ejecucion no se presentaron soportes ante supervision del contrato para aplicabilidad de esta obligacion contractual	N/A
2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024;La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
7.1.1.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
7.2.2.1OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA			
La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024, Listado de preinscripciones de los usurios. Contratos del talento humano. Todo lo relacionado a la etapa de alistamiento de la EAS	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.2.2.2 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
7.2.2.2.1 Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios			
3.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024; La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: 528 CDI/ 158 DIMF 	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024; La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique). PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este. 3.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	SI	Acta de socialización apadres de familia y talento humano del recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024; La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
7.2.2.2.1.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	SI	Pacto de convivencia. La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024;La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual. !;	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
7.2.2.2.2 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales			
3.2.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024; La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de abril con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.2.2. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas priorizadas para el acompañamiento a las familias, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes	SI	La EAS presenta los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024;La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.2.3. La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	La EAS presenta acta de socialización al talento humano sobre los protocolos en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y las niñas, la EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el23/02/2024; La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
7.2.2.2.3 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición			
3.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024; La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de abril con avance en la presente cláusula contractual; Durante la ejecución se realizaron dos visitas de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente. el dia 18/04//2024 MOD INSTITUCIONAL CDI OSPINA PEREZ / 22/04/2024 A CDI SAN MIGUEL La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual. En el que se incia la operatividad en UDS de cocina convencional o tradicional de acuerdo a solicitud de contraloria	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024; La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios, el ciclo de menús según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF". Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según corresponda	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024 La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	SI	Ciclo de menú y minuta patrón La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual. I	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024 K255:P257	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.3.6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF".	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024; La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF", y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en el manual operativo para cada modalidad de atención.	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024; La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estadonutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional", la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma.	SI	S e realiza la toma de medidas antropometricas y el cargue respectivo al sistema de informacion cuentame , no se reportan casos de niños con desnutricion : 1. formato capture de datos antropometricos 2. reporte de beneficiarios La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual con avance en la presente cláusula contractual y spcialziacion de acciones desarrolladas con niños en seguimeinto nutricional y gestantes	los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.3.9. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	SI	La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de abril con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual con avance en la presente cláusula contractual y spcialziacion de acciones desarrolladas con niños en seguimeinto nutricional y gestantes	los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.3.10. Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios y según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad y el servicio que corresponda.	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024;La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.3.11. Coordinar la capacitación del talento humano de las EAS con el Instituto Nacional de Salud a través de sus referentes regionales, esto incluye capacitación en la etapa preparatoria de los contratos y en casos de rotación de personal en las EAS.	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024. Actas de socializacción del componente al Talento Humano de la EAS	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.3.12. Como Unidades Informadoras recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de los dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	SI	La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de abril con avance en la presente cláusula contractual; se resalta que no aplica pusto que los casos identificados tienen patologias de base	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.3.13. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	N/A	Durante la ejecución no se presentaron soportes ante supervisión del contrato para aplicabilidad de esta obligación contractual	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.2.2.2.4 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN			
3.8.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024.La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.8.2. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	Formatos de entrega de alimento de alto valor nutricional a beneficiarios cuando aplique Suministro a las niñas y niños de la ración prepaprada en sitio cumpliendo con los 15 gramos diarios de AAVN La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024 La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.8.3. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	Acta de recibido de y formato de control de inventario de AAVN La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024; La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.8.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	NA	Durante la ejecucion no se presentaron soportes ante supervision del contrato para aplicabilidad de esta obligacion contractual	no aplica para el periodo reportado
3.8.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024; La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.8.6. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024; La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.8.7. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024; La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.8.8. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.8.9. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	N/A	No aplica para el periodo reportado	No aplica para el periodo reportado
3.8.10. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	SI	1. Se realizo requerimiento bajo el radicado 20245200200026111 el cual fue reiterado bajo el radicado 20245200200029651 por no dar una respuesta oportuna y justificada por lo cual se realiza reiteración 20245200200033181 el cual dieron respuesta oportuna y con los soportes que evidencian que no se afecto ninguna clausula contractual dando cierre al requerimiento bajo el radicado 20245200200036321. 2. se realizo requerimiento bajo el radicado 20245200200027921 el cual al no tener una respuesta completa a las afectaciones en la visita se realiza reiteración 20245200200033191 el cual se obtuvo una respuesta oportuna y con el plan de mejora, por lo cual se realiza cierre de requerimiento 20245200200036331.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS

3.8.11. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	No aplica para el periodo reportado	No aplica para el periodo reportado
3.8.12. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	SI	La EAS presenta soporte de Cumplimiento de esta clausula contractual y evidencia en informe tecncio	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.8.13. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A	No aplica para el periodo reportado	No aplica para el periodo reportado

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.2.2.2.5 Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico			
3.4.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Proyecto Pedagógico La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el23/02/2024; La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de abril con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de abril en el que reporta la realizacion de visitas de supervision de verficiacion condiconees de calidad en la UDS asi mismo ante incumplimintos se solicita dar cumpliemitno a planes de mejoramiento o requerimientos en las que las EAS allegan soportes de subsanacion La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.4.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	N/A	Para el presente servicio esta cláusula no tiene aplicabilidad	Para el presente servicio esta cláusula no tiene aplicabilidad

7.2.2.2.6 Obligaciones del Componente Talento Humano			
3.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	Presentación de hojas de vida y aprobación de las mismas La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.5.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo respectivo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	SI	Contratos de trabajo con soportes de todo el Talento Humano adscrito a la EAS La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.5.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	SI	Validación de hojas de vida del Talento Humano de la EAS Contratos de trabajo con soportes de todo el Talento Humano adscrito a la EAS La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; Sin embargo en viista de supervision se evidencia la necesidad de contrfatar dos manipuladoras de medio tiempo para cubbir en aquella UDS donde el numero de cupo excede el 49% como dicta el manual tecnico operativo ; el 21/05/2024 se hace comite extraordinario para socializar resultados de viista de contraloria y se solcita la implemetacion de servicio de laimentacion tradicional o convencional a partir del 02 de julio en dos UDS- CDI semillitas de amor y vida , dia 30/05/2024 se realiza comite financeron para mirar financieamente el cumplimeinto de este compromiso La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.5.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	La EAS refiere disposicion de Cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 una vez se presente la necesidad.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
7.2.2.2.7 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores:			
3.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de abril con avance en la presente cláusula contractual; Durante la ejecución se realizaron dos visitas de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente. el dia 18/04//2024 MOD INSTITUCIONAL CDI OSPINA PEREZ / 22/04/2024 A CDI SAN MIGUEL La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.6.2. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.6.3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	N/A	Para el presente servicio esta cláusula no tiene aplicabilidad	Para el presente servicio esta cláusula no tiene aplicabilidad
3.6.4. Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique	N/A	Para el presente servicio esta cláusula no tiene aplicabilidad	Para el presente servicio esta cláusula no tiene aplicabilidad

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.6.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. Dotación.	SI	Plan de gestión de riesgos de accidentes Plan de gestión de riesgos de desastres, La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.6.6. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	SI	Formato de entrega de inventario, listado de asistencia y evidencias fotograficas. La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el23/02/2024 La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.6.7. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos	SI	Formato de entrega de inventario, listado de asistencia y evidencias fotograficas. La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.6.8 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	SI	Formato de entrega de inventario, listado de asistencia y evidencias fotograficas. La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.6.9. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	SI	Formato de entrega de inventario, listado de asistencia y evidencias fotograficas. La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.6.10. Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato	SI	Formato de entrega de inventario, listado de asistencia y evidencias fotograficas. La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el23/02/2024.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.6.11. Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	SI	Formato de entrega de inventario, listado de asistencia y evidencias fotograficas. La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el23/02/2024	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.6.12. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	N/A	Para el presente servicio esta cláusula no tiene aplicabilidad	Para el presente servicio esta cláusula no tiene aplicabilidad
3.6.13. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	Formato de entrega de inventario, listado de asistencia y evidencias fotograficas. La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.6.14. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	N/A	Para el presente servicio esta cláusula no tiene aplicabilidad	Para el presente servicio esta cláusula no tiene aplicabilidad

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.6.15. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A	Para el presente servicio esta cláusula no tiene aplicabilidad	Para el presente servicio esta cláusula no tiene aplicabilidad
3.6.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	N/A	Para el presente servicio esta cláusula no tiene aplicabilidad	Para el presente servicio esta cláusula no tiene aplicabilidad
3.6.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.6.18. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas.	N/A	Para el presente servicio esta cláusula no tiene aplicabilidad	Para el presente servicio esta cláusula no tiene aplicabilidad
7.2.2.2.8 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión			
3.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de abril con avance en la presente cláusula contractual; se realiza comite tecnico extraordinario en fecha 21/05/2024 para soclaizar compromiso de visita con la contraloria se solcitado la implementacion de cocina tradicionales o convencional La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.7.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	SI	Se realiza requerimiento por presunto incumplimiento en el cumplimiento del 30% de compras locales, la EAS allega soportes donde informaban que acciones se empezaron a realizar como operador.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
7.2.2.2.9 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales			
3.9.1 El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS-Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	SI	La nutricionista socilaiza el memorando de fichas tecnicas para el cumplimiento de esta clausula contractual durante la ejecución del contrato Selección y Aprobación de Proveedores La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de abril y mayo y de junio y julio con avance en la presente cláusula contractual; sin embargo no da cumplimeinto a al porcentaje de 30%	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.9.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a s de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	SI	La nutricionista socilaiza el memorando de fichas tecnicas para el cumplimiento de esta clausula contractual durante la ejecución del contrato Selección y Aprobación de Proveedores La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ámbito del primer comite tecnico operativo desarrollado el23/02/2024La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
7.2.2.2.10 Obligaciones del registro y presentación de información			

3.10.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ambito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024;La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.10.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ambito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024;;La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.10.3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ambito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024;La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual. ;	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.10.4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ambito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024;;La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.10.5. Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadore principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	NA	Para el presente servicio esta cláusula no tiene aplicabilidad	Esta obligacion contractual no aplica para la EAS ya que no cuenta con este tipo de poblacion
3.10.6. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ambito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024 a pesar de los inconvenientes con el sistema de informacion cuentame ;La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.10.7. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ambito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024; a pesar de los inconvenientes con el sistema de informacion cuentame ;La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.10.8. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	NA	No aplica para el periodo reportado	no aploica para el periodo reportado

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.10.9. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	NA	No aplica para el periodo reportado	no aploica para el periodo reportado
3.10.10. Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	SI	La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual durante los 5 primeros dias de mes vencido La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.10.11. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	NA	No aplica para el periodo reportado	No aplica para el periodo reportado
3.10.12. Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	SI	f7.p2.abs_formato_compromiso_de_confidencialidad_informacion_contratistas_v5_0 La EAS presenta productos que dan cumplimiento a la presente clausula contractual con validacion en el ambito del primer comite tecnico operativo desarrollado el 23/02/2024;La EAS presenta Informe Técnico correspondiente al mes de marzo con avance en la presente cláusula contractual; La EAS presenta avance en el cumplimiento de la presente clausula con validacion en el segundo y tercer comite tecnico de los meses de abril y junio y segun lo reportado en los informes tecnico de los meses abril - mayo y de junio - julio respectivamente de la vigencia actual.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS
3.10.13. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los usuarios conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	sí	la EAS dan cumplimeinto al cargue respectivo del talento humano	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos			
3.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los manuales operativos y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	SI	1. Presupuesto de la EAS 2. Presupuesto de la contrapartida y valor tecnico agregado 3. Informe de ejecución financiera 4. Conciliaciones bancarias 5. Libros y registros contables	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS, en la oficina de juridica de la Regional
3.11.2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los manuales operativos y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	SI	La Eas presento presupuesto para ejecucion de contrapartida acorde a lo estipulado en la guia para contrapartida.	Los Soportes reposan en la gestion documental del contrato
3.11.3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	1. Presupuesto de la EAS 2. Informe de ejecución financiera incluye la ejecución de contrapartida y valor técnico agregado 3. Conciliaciones bancarias 4. Libros y registros contables	os documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS, en la oficina de juridica de la Regional
3.11.4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	Certificacion bancaria saldo cero cuenta ahorros del contrato BANCOLOMBIA -Numero 81600009469	Carpeta contractual contrato
3.11.5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	1. Presupuesto de la EAS 2. Informe de ejecuión financiera. 3. Acta de legalización de cuentas	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS, en la oficina de juridica de la Regional
3.11.6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	N/A	No aplica para este servicio	N/A

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.11.7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	1. planillas de pago de nómina 2. Certificado de cumplimiento de pago de seguridad social y parafiscales 3. Acta de legalización de cuentas	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS, en la oficina de juridica de la Regional
3.11.8. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	1. planillas de pago de nómina 2. Extracto Bancario 3. Certificado de cumplimiento de pago de seguridad social y parafiscales 4. Acta de Legalización de cuentas	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS, en la oficina de juridica de la Regional
3.11.9. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	1. Facturas y paz y salvo. 2. Extracto bancario 3. Acta de Legalización de cuentas 4. Certificación de paz y salvo de pago a proveedores	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS, en la oficina de juridica de la Regional
3.11.10. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los manuales operativos y sus anexos.	SI	1. Presupuesto de EAS 2. Informe de ejecución Financiera 3. Certificaciones de pazy salvo de proveedores y seguridad social. 4. Extracto Bancario	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS, en la oficina de juridica de la Regional
3.11.1. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	N.A.	N.A.	N.A.
3.11.12. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	N.A.	N.A.	N.A.
3.11.13. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	1. Acta de Legalización de cuentas 2. Certificación de paz y salvo de pago de proveedores 3. planillas de pago de nómina 4. Certificado de cumplimiento de pago de seguridad social y parafiscales	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS, en la oficina de juridica de la Regional
3.11.14. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	SI	1. Informe Técnico 2. Informe financiero	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS, en la oficina de juridica de la Regional
3.11.15. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y mujer gestante que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	SI	El operador adquirió la Póliza de Accidentes Escolares para los beneficiarios.	Los documentos soportes reposan en el Contrato de la EAS, en la oficina de juridica de la Regional
3.11.16. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	NO	La Eas utiliza los recursos Icbf según los rubros aprobados en presupuesto a la fecha el centro zonal no tiene denuncia alguna lo que se indica en este item.	Gestion documental Febrero - Marzo contrato
3.11.17. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	N.A.	N.A.	N.A.

3.11.18. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N.A.	N.A.	N.A.
3.11.19. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	N.A.	N.A.	N.A.
3.11.20. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N.A.	N.A.	N.A.

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 6/08/2024

Firma

AYLIN YILVANA CARVAJAL RIVERA
COORDINADORA CENTRO ZONAL CUCUTA DOS

Firma

ANDREINA VEGA MENDOZA
CONTRATISTA DE APOYO ROL TECNICO CENTRO ZONAL CUCUTA DOS

Firma

YUDIDTH ALEXANDRA ZAPATA PAEZ
CONTRATISTA APOYO JURIDICO CENTRO ZONAL CUCUTA DOS

Firma

ADRIANA NIETO PABON
CONTRATISTA APOYO FINANCIERO CENTRO ZONAL CUCUTA DOS

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.